



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 31 03 007 2015 00850 00
Demandante	BANCO AV VILLAS –BANCO CORPBANCA
Demandado	COMERCIALIZADORA TECNISUMER S.A.
Asunto	EXPIDE COMISORIO– NOMBRA SEQUESTRE
Auto I°	508V (1325)

Se accede a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente asunto, en tal sentido se ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, se libre nuevo despacho comisorio dirigido a los JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLIN., para el respectivo secuestro de los bienes objeto de cautela identificados con M..I. 01N–5041076 y 01N–5041061.

Así las cosas, se designa como nuevo secuestre a **JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA**, quien se ubica en la Calle sur 43 b 112 interior 1706 de Medellín, correo electrónico joseyakelton@hotmail.com tel. 4871424–3122400925. La parte interesada le comunicará su designación, con la advertencia que deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama y las sanciones que conlleva la no aceptación del éste sin justificación. Aceptado el cargo, el auxiliar de la justicia **deberá dar estricto y cabal cumplimiento a las obligaciones de que da cuenta el Artículo 51 del Código General del Proceso**, so pena de las sanciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

add7ed6e3c97605578c15857562edb335e5c141ab0c21c83b7dfaa07c946d0aa

Documento generado en 22/09/2020 06:40:00 p.m.